

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14465 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla,

1.- Que en el procedimiento concursal número 675.05/2014 del deudor TÉCNICAS DE AISLAMIENTOS INDUSTRIAL, S.A., se ha dictado el 06/03/2015 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 13/02/2015.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla que debe interponerse en este juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días, computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el tablón de anuncios del juzgado, en el BOE y en el Registro Mercantil.

Sevilla, 6 de marzo de 2015.- El/la Secretario Judicial.

ID: A150018739-1